

Asunto: *Programación Aplicaciones Aéreas contra la "Mosca del Olivo"*
Término Municipal de **ALBANCHEZ DE MAGINA**

Fecha: 28 de septiembre de 2017

En relación con la Resolución de 25 de agosto de 2017 de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Jaén, por la que se autoriza y condiciona la realización de la aplicación aérea de productos fitosanitarios, solicitada por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Sierra Mágina", CIF Q7355009G, para el tratamiento contra la plaga mosca del olivo (*Bactrocera oleae gmel.*) en el cultivo del olivar, ponemos en su conocimiento la relación de zonas olivereras en las que se han programado tratamientos con la finalidad de paliar los graves daños que causa esta plaga, y que se han programado realizar a partir del día **2 de Octubre de 2017**, teniendo prevista su finalización en esa misma semana, si las condiciones meteorológicas y/o de otra naturaleza lo permiten.

Indicar que se han tenido en cuenta para su exclusión y no se harán aplicaciones aéreas en las zonas habitadas, cursos de agua, cultivos ecológicos, asentamientos apícolas y otras zonas medioambientalmente sensibles o zonas de cultivo no incluido en el Plan de Aplicaciones Aéreas, sobre las cuales se ha establecido un perímetro de seguridad según se establece en dicha resolución.

Para los tratamientos se han seleccionado las siguientes fórmulas de aplicación con los productos que se indican, todos ellos autorizados para el control de esta plaga por medios aéreos y que se emplearán en función de la zona y según lo indicado en su ficha descriptiva del Registro Oficial de Productos Fitosanitarios.

Formulación	MATERIA ACTIVA	Plazo Seguridad (días)
Formula I	SPINOSAD 0,0240% (*) (**)	7
Fórmula II	PROTEINAS HIDROLIZADAS 30% + DIMETOATO 40% (**)	12

(*) Autorizado en Agricultura Ecológica./ (**) Autorizado en Producción Integrada.

Las parcelas de olivar en las que se han programado aplicaciones son aquellas incluidas en el Plan de Aplicación, y en los polígonos catastrales que se relacionan a continuación:

Término Municipal	Estación de Control Biológico	Polígonos Catastrales
Albanchez de Mágina	Chaballanque	9,10,11 y 12
Albanchez de Mágina	La Fresneda	1,2,3,4,5,6,7,8,13,14,15 y 16

Ruego se proceda a la publicación o bando de la presente comunicación.

El Director Técnico,
Bernardo García Díaz

